



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01055

Asunto: Decreta Secuestro

Al encontrarse inscrita la medida cautelar del bien inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria N° 001-980079 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur**, de propiedad del demandado **Tomas Botero Botero**, identificada con C.C. **79.626.011**, se procede a decretar el SECUESTRO, nombrar secuestre y expedir el respectivo despacho comisorio, por lo que el Juzgado

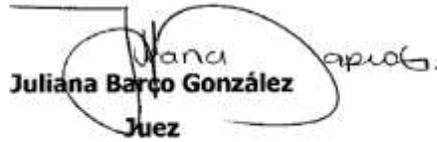
Resuelve:

- 1.** Decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 001-980079** de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad del demandado **Tomas Botero Botero**, identificada con C.C. **79.626.011**
- 2.** Para esta diligencia se comisiona al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS** a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo, **una vez llegada la comisión debidamente cumplida, el secuestre deberá exhibir ante el titular del Despacho la licencia que así lo acredite, de lo contrario deberá informarlo al Juzgado para efectos de proceder a fijarle el valor de la caución que garantice los eventuales perjuicios que se puedan causar en el desempeño de sus funciones.** De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de \$230.000 al auxiliar de la justicia,
- 3.** En la fecha se libra el despacho No. 83

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunican la solicitud a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, en la fecha 30 de noviembre
de 2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5438c1c39c72b71c27a7dd20defab2446d43fe223e496061c4d0809df70a995**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**